



a la siguiente dirección: http://www.sbs.gob.pe/PortalSBS/Seguros/EEFF/crod_login.asp y seguir las instrucciones que se detallan en el anexo, que forma parte integrante de la presente Circular y que se publica en el Portal institucional (www.sbs.gob.pe), conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

5. Remisión de la información por medios físicos

El Balance de Comprobación, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas deberán de ser impresos por los supervisados y remitidos a esta Superintendencia debidamente suscritos por el representante legal y el contador responsable de su elaboración. Conjuntamente con la información antes señalada, las empresas corredoras de seguros deberán de remitir a esta Superintendencia, copia de los certificados de los cursos de capacitación seguido por los corredores exclusivos de la empresa.

6. Actualizaciones del software

A partir de la información correspondiente al 31 de diciembre de 2008, las actualizaciones que realice la Superintendencia a las instrucciones contenidas en el anexo de la presente Circular, serán difundidas a través de las página web institucional: www.sbs.gob.pe, y alternativamente será remitida a los supervisados a la última dirección de correo electrónico que haya informado a esta Superintendencia.

7. Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones de la presente Circular, será causal de infracción y sancionada de acuerdo con el Reglamento de Sanciones emitido por esta Superintendencia.

8. Disposición Transitoria

Las empresas deberán adecuar la presentación de la información financiera anual e información complementaria correspondiente al ejercicio 2008, a lo señalado en la presente Circular. Para dichos efectos se concede por única vez, una prórroga excepcional de treinta (30) días adicionales al plazo señalado en el numeral 2 de la presente norma.

9. Vigencia y Derogación

La presente Circular entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Queda sin efecto la Circular N° CS-009-2004, AS-009-2004, CR-009-2004.

Atentamente,

FELIPE TAM FOX
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos
de Pensiones

312305-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA

Modifican plano de zonificación del distrito de Puente Piedra aprobado por Ordenanza N° 1105-MML

ORDENANZA N° 1218

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 5 de febrero del 2009, el Dictamen N° 010-2009-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA APROBADO POR ORDENANZA N° 1105-MML

Artículo Primero.- Modificar el Plano de Zonificación del distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1105-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de enero del 2008, de Industria Liviana – I2 a Comercio Zonal – CZ, para un lote de su propiedad ubicado frente a la Av. Lecaros, a la altura del Km. 30.50 de la Panamericana Norte, correspondiente al Lote 01 de la Mz. A de la Lotización Las Vegas, Primera Etapa.

Artículo Segundo.- Disponer que en el proceso de Habilitación Urbana y Licencia de Obra correspondientes, los propietarios deberán cumplir con elaborar el Estudio de Impacto Vial, tal como lo establece en el Artículo 3° de la Norma A.070 del Reglamento Nacional de Edificaciones, tomando en consideración las recomendaciones que se señalan en el Informe N° 0174-08-MML-IMP-DE/DGVT de la Dirección General de Vialidad y Transporte del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Tercero.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de Puente Piedra, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, a los 9 FEB. 2009.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

312124-1

MUNICIPALIDAD DE COMAS

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Aplicables en la Jurisdicción del distrito de Comas

(La Ordenanza de la referencia fue publicada en nuestra edición del día 12 de diciembre de 2008)

ANEXO - ORDENANZA N° 275-C/MC

ANEXO I:

ANEXO DE LA ORDENANZA
N° 275-C/MC - CUADRO UNICO DE INFRACCIONES
Y SANCIONES APLICABLES EN LA JURISDICCION
DEL DISTRITO DE COMAS



LÍNEA DE ACCIÓN 01: COMERCIALIZACIÓN

1.1.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun. Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
01-0101	Aperturar el establecimiento sin contar con la respectiva Autorización Municipal de Funcionamiento.	20 %	Clausura temporal o definitiva, decomiso o retención	X	
01-0102	Operar el establecimiento con Autorización Municipal de Funcionamiento vencida (licencia provisional)	20 %	Clausura temporal o definitiva, decomiso o retención	X	
01-0103	Desarrollar giros diferentes a los autorizados	50 %	Clausura temporal o definitiva, Decomiso o retención	X	
01-0104	Consignar datos falsos en los formularios, formatos, declaraciones u otros documentos presentados y/o exhibidos ante la autoridad Municipal.	50 %	Clausura definitiva, Denuncia, Decomiso o Retención		X
01-0105	No comunicar el cese de actividades	3 %		X	
01-0106	No exhibir en lugar visible del establecimiento el original de la Licencia Municipal de Funcionamiento o no presentarlo en el momento del control municipal.	5 %		X	
01-0107	No exhibir en lugar visible del establecimiento la autorización del sector y/o declaración de impacto ambiental, cuando corresponda.	5 %		X	
01-0108	Ampliar o modificar el área del establecimiento y/o de otras condiciones señaladas en el certificado de Autorización.	20 %	Clausura temporal	X	
01-0109	Permitir la realización de actividades en un establecimiento que cuenta con autorización municipal de funcionamiento, por sujeto distinto que no cuenta con autorización municipal de funcionamiento para cesionarios.	20 %	Clausura temporal o definitivo		X
01-0110	Fabricar, comercializar o almacenar artículos que atenten contra la propiedad intelectual.	50 %	Clausura definitiva, Retención, Denuncia		X
01-0111	Impedir o negarse a la inspección o control municipal.	30 %	Clausura temporal o definitiva		X
01-0112	Por ejercer actividad económica en inmuebles no acondicionados para la actividad comercial.	10 %	Clausura temporal	X	
01-0113	Por permitir el propietario y/o conductor de establecimientos comerciales que se altere el orden público mediante el ofrecimiento de un bien o servicio en la vía pública.	20%	Clausura temporal	X	
01-0114	Instalar cualquier tipo de mercaderías, vitrinas y mobiliario en áreas de circulación o de acceso a los establecimientos comerciales, galerías y/o similares.	5 %	Retención	X	
01-0115	Permitir el comercio no autorizado en áreas de acceso y/o de circulación de los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios.	5 %	Clausura temporal o definitiva	X	
01-0116	Utilizar una Autorización Municipal de Funcionamiento por persona distinto al titular.	10 %	Clausura temporal o definitiva, decomiso o retención		X

1.2.- COMERCIO Y ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA

01-0201	Ejercer el comercio en la vía pública sin autorización municipal.	20 %	Decomiso o retención		X
---------	---	------	----------------------	--	---

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun. Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
01-0202	Comercializar los productos en lugares diferentes al indicado en las resoluciones de autorización.	5 %	Decomiso o retención		X
01-0203	Comercializar productos fuera del mobiliario de venta.	5 %	Decomiso o retención		X
01-0204	Almacenar los productos en condiciones no adecuadas, los autorizados por Ley.	5 %	Decomiso o retención	X	
01-0205	Vender productos diferentes al giro autorizado.	5 %	Decomiso o retención	X	
01-0206	No mantener limpio el lugar de venta en un perímetro no menor de cinco metros a la redonda.	5 %	Ejecución	X	
01-0207	No exhibir en forma permanente un depósito de tamaño regular adherido al mobiliario de venta para ser utilizado como basurero público.	5 %	Ejecución	X	
01-0208	Vender carnes, pollos, menudencias, productos hidrobiológicos en la vía pública y/o Beneficiar ganados, aves, etc., en la vía pública	30 %	Decomiso o Retención		X
01-0209	Instalar mesas, sillas, sombrillas, mesas de piboll, de fulbito y similares en la vía pública, sin autorización municipal.	50 %	Retiro, Retención		X
01-0210	Realizar actividades sociales y de espectáculos ocupando la vía pública, con alteración de la circulación peatonal y/o vehicular.	100 %	Suspensión, Retención		X
01-0211	Ocasionar el deterioro del pavimento y veredas por actividades como: cavado para yunzas y similares, incineración de enseres y objetos, lavados de vehículos, comercio informal, y otros.	100 %	Suspensión, Clausura temporal o definitiva, Ejecución de obra		X
01-0212	Por ocupación de la vía pública con alteración de la circulación peatonal y/o vehicular sin autorización municipal.	30 %	Clausura temporal o definitiva, Decomiso o retención		X
01-0213	Por efectuar reparaciones mecánicas, pulverizado y lavado de vehículos motorizados, mototaxis y/o trabajos de producción de cualquier tipo de bienes en la vía pública, sin autorización municipal. (al conductor y establecimiento)	100 %	Decomiso o retención de vehículos, de materiales, Clausura temporal o definitiva		X

1.3.- PRODUCTOS PIROTÉCNICOS

01-0301	Fabricar y almacenar artículos pirotécnicos y/o ofertar el servicio de espectáculos pirotécnicos en zonas no autorizadas o comercializarlo directamente al público.	100 %	Decomiso o retención, Clausura definitiva, denuncia		X
01-0302	Almacenar artículos pirotécnicos en zonas no autorizadas.	100 %	Decomiso o retención, Clausura definitiva, denuncia		X
01-0303	Realizar espectáculos pirotécnicos sin la debida autorización de la DISCAMEC y sin plan de protección de seguridad para espectáculos pirotécnicos, cuando esté autorizada la realización de los mismos.	100 %	Paralización, retiro o retención		X

1.4.- MERCADOS DE ABASTOS Y GALERIAS COMERCIALES

01-0401	Carecer de autorización municipal de funcionamiento	30 %	Retiro, Decomiso o retención	X	
---------	---	------	------------------------------	---	--



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
01-0402	Carecer de autorización municipal para la exhibición de propaganda y/o degustación de productos.	30 %	Clausura temporal o definitiva	X	
01-0403	Almacenar o comercializar productos combustibles, inflamables o sustancias tóxicas.	30 %	Retiro, Decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva		X
01-0404	Tener el puesto en mal estado de higiene	5 %	Ejecución	X	
01-0405	No pintar o numerar su puesto	5 %	Ejecución	X	
01-0406	Por ocupar mayor área física sin autorización municipal	20 %	Retiro, Decomiso o Retención	X	
01-0407	Vender con balanza en mal estado o vender productos sin el peso exacto	15 %	Decomiso o retención		X
01-0408	Vender productos sin la calidad o cantidad exacta	15 %	Decomiso o retención		X
01-0409	Beneficiar animales dentro de los puestos de venta.	15 %	Clausura temporal o definitiva		X

LÍNEA DE ACCIÓN 02: SALUD Y SALUBRIDAD

2.1.- SALUD E HIGIENE DEL PERSONAL

02-0101	Carecer y/o encontrar vencido el carné de sanidad o Certificado Salud de las personas que laboran en el establecimiento.	5 %	Clausura temporal	X	
02-0102	Por no contar con certificado de capacitación para la manipulación de alimentos (de manera individual) otorgado por la autoridad competente.	5 %			X
02-0103	Manipular los alimentos sin la vestimenta adecuada, según las normas sanitarias vigentes.	5 %		X	
02-0104	Atender al público y desarrollar otra actividad no compatible en los locales de expendio de alimentos preparados.	10 %		X	
02-0105	No preservar los alimentos en condiciones reglamentarias para su comercialización.	30 %	Decomiso, Clausura temporal o definitiva		X
02-0106	Utilizar en la comercialización y expendio de alimentos, restos de alimentos preparados o utilizados del día o días anteriores.	30 %	Decomiso, Clausura temporal o definitiva		X
02-0107	Comercializar y/o almacenar alimentos o productos de consumo que no estén aptos para el consumo humano.	50 %	Decomiso, Clausura temporal o definitiva		X
02-0108	Carecer de campana extractora, ductos de ventilación o equipos eliminadores de olores, gases y humos, o estar inoperativos	10 %	Ejecución, Clausura temporal o definitiva.	X	
02-0109	Reutilizar envases desechables en la comercialización de alimentos.	10 %	Decomiso, Clausura temporal o definitiva		X
02-0110	Comercializar, almacenar alimentos, bebidas o productos de consumo humano falsificado, adulterado, deteriorado, o sin la autorización sanitaria adecuada y/o con fecha de vencimiento expirada.	50 %	Decomiso, Clausura temporal o definitiva, denuncia		X
02-0111	Utilizar y manipular alimentos y productos de consumo humano con utensilios, equipos, estantería o tenerlos incompletos, deteriorados, antihigiénicos o de material inadecuado.	30 %	Decomiso, Clausura temporal o definitiva		X

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
02-0112	Por utilizar sustancias o productos perjudiciales para la salud en la limpieza y desinfección de equipos o utensilios para la elaboración de alimentos y bebidas.	50 %	Decomiso, Clausura temporal o definitiva		X
02-0113	Por no contar o tener en mal estado los equipos y/o artefactos para la elaboración, preservación o conservación de alimentos o bebidas.	50 %	Decomiso, Clausura temporal o definitiva		X
02-0114	Carecer de utensilios o superficies de material en buenas condiciones higiénicas.	3 %	Ejecución		X
02-0115	Carecer los establecimientos comerciales, bodegas y otros lugares públicos, de recipientes o papeleras con tapa, para uso del público.	5 %	Ejecución	X	
02-0116	Permitir el conductor, administrador o propietario de vehículos de uso público o establecimientos, fumar en sus espacios.	5 %			X
02-0117	No colocar carteles que indiquen la prohibición de fumar en espacios cerrados de uso público.	3 %		X	
02-0118	El área reservada para fumadores no debe exceder al área destinada para no fumadores.	3 %		X	

2.2.- SALONES DE BELLEZA, DE MASAJES, SAUNAS, GIMNASIOS, SPA Y/O SIMILARES

02-0201	No mantener los utensilios en condiciones higiénicas aptas para su utilización.	10 %	Decomiso, Clausura temporal		X
02-0202	Carecer o presentar rótulos inadecuados o sin registro sanitario los insumos y/o productos de belleza.	10 %	Decomiso, Clausura temporal		X
02-0203	Carecer de utensilios de fácil esterilización.	20 %	Retención	X	
02-0204	Tener las toallas, forro de cojines y almohadones en malas condiciones y antihigiénicas.	20 %		X	
02-0205	Carecer los baños turcos de sala de vapor con piso de losetas con declive, sumideros para eliminación del agua y paredes totalmente revestidas con mayólica.	30 %	Clausura temporal o definitiva	X	
02-0206	Carecer de calderos con control automático, alarma y válvulas de seguridad.	30 %	Clausura temporal o definitiva	X	
02-0207	Carecer de superficie lisa o material higienizable las duchas, servicios higiénicos y otros.	30 %	Clausura temporal o definitiva	X	
02-0208	No mantener aseado los ambientes utilizado para la atención al público.	30 %	Clausura temporal o definitiva	X	

2.3.- HIGIENE Y SANEAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

02-0301	No acondicionar el establecimiento comercial ni contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo del giro o actividad.	30 %	Clausura temporal o definitiva, Ejecución de obra	X	
02-0302	Por no contar con elementos de higiene personal donde se elaboran productos para el consumo humano y/o similares.	20 %	Clausura temporal o definitiva	X	



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun. Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
02-0303	Carecer del certificado de fumigación.	20 %	Ejecución	X	
02-0304	Carecer de servicios higiénicos y/o tenerlos incompletos según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	20 %	Clausura temporal o definitiva	X	
02-0305	No mantener permanentemente los servicios higiénicos en buen estado de funcionamiento y limpieza, ni proporcionar los elementos necesarios a los usuarios del servicio.	5 %	Ejecución		X
02-0306	No exhibir la tarifa a cobrar por la prestación de los servicios higiénicos públicos.	3 %	Ejecución	X	
02-0307	No identificar con símbolos gráficos el acceso al servicio higiénico para damas y caballeros.	3 %	Ejecución	X	
02-0308	Criar animales en locales de elaboración o fabricación de productos alimenticios y en los de atención directa al público.	30 %	Clausura temporal o definitiva	X	
02-0309	Por hallar en el local comercial evidencia y/o presencia de roedores y/o insectos.	30 %	Clausura temporal o definitiva		X
02-0310	No presentar el certificado vigente de limpieza y desinfección de tanques y cisternas.	5 %		X	
02-0311	Tener en condiciones antihigiénicas los sistemas de almacenamiento de agua potable y/o equipos (tanque elevado, sistemas o las redes internas de tuberías).	30 %	Ejecución		X
02-0312	Carecer de agua o instalaciones de sistemas de agua y desagüe los establecimientos comerciales.	30 %	Ejecución de obra, Clausura temporal o definitiva	X	
02-0313	Resultados de muestras de agua potable inaptos en los sistemas de almacenamiento de agua.	50 %	Clausura temporal o definitiva		X
02-0314	No contar con el Certificado de Calidad del agua emitido por la autoridad competente.	5 %	Ejecución	X	
02-0315	No presentar el Certificado de limpieza y desinfección realizado por una empresa de Saneamiento.	5 %	Ejecución	X	
02-0316	Por tener los pisos, paredes y techos sucios y/o en mal estado.	10 %	Ejecución	X	
02-0317	Por arrojar agua u otros líquidos a la vía pública, en la actividad de limpieza del establecimiento o predio.	30 %			X

2.4.- LOCALES DE HOSPEDAJE Y/O SIMILARES

02-0401	Encontrarse las sábanas, colchones y otros bienes, deteriorados o antihigiénicos.	30 %	Decomiso, Clausura temporal o definitiva		X
02-0402	Alquilar habitaciones sin registrar la identidad y procedencia de los huéspedes.	20 %			X
02-0403	No exhibir a la vista las tarifas en las habitaciones del hospedaje.	5 %		X	
02-0404	Por no contar con expendedores de productos para la prevención de la salud.	5 %		X	

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun. Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
02-0405	Por encontrarse los ambientes del local antihigiénico, sin ventilación e iluminación adecuada.	30 %	Decomiso, Clausura temporal o definitiva		X
02-0406	Por permitir los ambientes para el ejercicio de la prostitución clandestina. (Se impondrá la multa al propietario del inmueble y al conductor).	300 %	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia		X

2.5.- PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES

02-0501	Comercializar en la vía pública productos farmacéuticos y/o galénicos, recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario, productos cosméticos y/o sanitarios estériles y de limpieza doméstica, productos dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico.	50 %	Decomiso o Retención		X
02-0502	Fabricar, comercializar y/o almacenar en establecimientos clandestinos productos farmacéuticos y/o galénicos; recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario; productos cosméticos y/o sanitarios estériles; productos dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico, odontológico.	50 %	Decomiso o retención, Clausura temporal o definitivo		X
02-0503	Comercializar productos farmacéuticos y afines que requieran de receta médica en Establecimientos no Farmacéuticos.	50 %	Clausura temporal o definitivo		X
02-0504	Fabricar, comercializar, y/o almacenar en el interior de mercados de abastos, ferias, campos feriales, centros comerciales de habilitación progresiva por comerciantes informales y otros similares que no garanticen la conservación de las propiedades de los productos farmacéuticos y/o galénicos; recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario; productos cosméticos y/o dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumentales y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico.	50 %	Decomiso o Retención, Clausura temporal o definitivo		X
02-0505	Fabricar, comercializar, y/o almacenar productos farmacéuticos y afines no autorizados por la autoridad competente, productos falsificados y/o adulterados, con fecha de expiración vencida, en mal estado de conservación, de comercialización prohibida, de procedencia dudosa, y otros que representen riesgo para la salud de la población.	100 %	Decomiso, Clausura temporal o definitivo, denuncia		X
02-0506	Fabricar, comercializar y/o almacenar productos farmacéuticos y afines en establecimientos que no cumplan con lo dispuesto en las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, disposiciones que regulen dichos establecimientos en materia de productos farmacéuticos.	50 %	Decomiso, Clausura temporal o definitivo		X



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun. Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
02-0507	Los establecimientos farmacéuticos, que no cumplan con los requisitos y condiciones sanitarias para su funcionamiento de conformidad con la normatividad vigente.	50 %	Clausura temporal o definitivo		X

2.6.- CRIANZA DE ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

02-0601	Criar y/o tener animales destinados al consumo humano en lugares, instalaciones, con equipos y materiales inadecuados que atenten contra la salud humana y animal.	100 %	Decomiso, Clausura temporal o definitivo		X
02-0602	Alimentar a los animales con productos no tratados, o restos procedentes de la basura y/o residuos de comida sin el tratamiento adecuado.	100 %	Clausura temporal o definitivo		X
02-0603	No contar con el documento respectivo que acredite la procedencia de los productos cármicos, avícolas, porcinos y/o similares para el consumo humano.	10 %	Decomiso		X
02-0604	Funcionar granjas porcinas, avícolas y similares así como de camales o mataderos en las cercanías de los lugares de disposición final, plantas de tratamiento y centros de acopio, en un radio menor a tres kilómetros.	100 %	Clausura temporal o definitivo		X
02-0605	Tener animales que perturben la tranquilidad de los vecinos.	10 %	Retiro o Retención	X	
02-0606	Comercializar animales silvestres.	100 %	Retención		X
02-0607	Criar o tener animales en áreas o inmuebles de uso exclusivo para vivienda.	10 %	Retiro, Decomiso o Retención	X	

2.7.- ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O SILVESTRES

02-0701	No identificar y registrar al can.	3 %	Retención	X	
02-0702	Abandonar a los canes enfermos o muertos en las vías y áreas de uso público.	30%			X
02-0703	Someterlos a prácticas de crueldad o maltratos innecesarios.	30%	Retención		X
02-0704	No prestarles asistencia veterinaria cuando éstos lo requieran.	10%	Retención		X
02-0705	Utilizarlos como instrumento de agresión contra personas y animales con retención del animal.	25%	Retención		X
02-0706	Efectuar otras formas de sacrificio diferente a la eutanasia.	10%			X
02-0707	Organizar o participar en peleas de canes en lugares públicos o privados.	100 %	Retención		X
02-0708	Por las lesiones o mordeduras que su can ocasiona debido a la falta de control.	100 %	Retención		X
02-0709	No contar con la regencia de un médico veterinario colegiado.	50%	Clausura temporal o definitiva	X	
02-0710	No contar con la autorización sanitaria otorgada por la autoridad de salud.	50%	Clausura temporal o definitiva	X	

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun. Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
02-0711	No mantener en condiciones higiénicas a los canes y ambientes de adiestramiento, atención y comercio; permitiendo olores, ruidos u otros que signifiquen molestia para el vecindario. (Sanción para el conductor y el propietario del local).	100 %	Clausura temporal o definitiva	X	
02-0712	No contar con la documentación requerida o expedida por el Ministerio de Agricultura para la exportación, importación o tránsito de canes.	25%		X	
02-0713	Realizar adiestramiento de canes dirigido a potenciar su agresividad.	100 %	Clausura temporal o definitiva		X
02-0714	Utilizar adiestradores que no cumplen con los requisitos establecidos en la norma respectiva.	50%	Clausura temporal o definitiva	X	
02-0715	Adiestrar animales en la vía pública.	20%	Retención		X
02-0716	Permitir la circulación de los canes sin los debidos implementos de seguridad.	10%	Retención		X
02-0717	No recoger y eliminar las deposiciones del animal de las vías y áreas de uso público.	20%		X	
02-0718	No proporcionar al comprador información sobre la raza o tipo de can ofrecido, como aspecto general, temperamento, comportamiento y expresión del animal.	20%		X	
02-0719	Vender canes que no estén desparasitados ni vacunados.	10%		X	
02-0720	No comunicar cualquier caso de zoonosis ante la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Comas, la autoridad de Salud competente.	25%	Retención		X
02-0721	No poner a disposición de la Subgerencia de Sanidad de la Municipalidad de Comas o la autoridad de Salud competente, el archivo de las historias clínicas de los canes, consignando vacunaciones, desparasitaciones o tratamientos que reciba cuando sea requerido.	25%		X	
02-0722	Vender canes en la vía pública.	10%	Retención		X
02-0723	Ocasionar lesiones o muerte por el can a personas o animales. (Además, los gastos ocasionados por lesiones físicas y psicológicas serán asumidos por el dueño del can).	200 %	Retención, Sacrificio del can.		X
02-0724	No mantener a los canes con los cuidados y atenciones necesarias para satisfacer las necesidades fisiológicas nutricionales y de bienestar, de acuerdo a las características de cada raza o tipo de can.	10%			X
02-0725	No mantener limpio, desinfectado y libre de mal olor el ambiente en el que se cría los canes, además de la casa, caseta, artículos u otros.	10%			X
02-0726	No entregarlos a los albergues o establecimientos autorizados, cuando no puedan ser mantenidos.	20%		X	



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
02-0727	Por presentar su can infestación parasitaria.	5%		X	
02-0728	Conducir a un can por la vía pública sin identificación, collar, arnes, cadena o correa; o quien conduzca no sea apto para ello.	5%	Retención		X
02-0729	Permitir la circulación y permanencia de canes en áreas de uso público sin la compañía de la persona responsable para su cuidado. (La sanción se impondrá al propietario del can).	10%	Retención		X
02-0730	Trasladarlos en transporte de servicio público sin observar lo estipulado en el Art. 23º, D.S. N 006-2002 y en la normatividad vigente. (La sanción se impondrá al Propietario, poseedor y transportista)	10%	Retención		X
02-0731	Concurrir a establecimientos públicos o privados prohibidos de acuerdo a la normatividad vigente, con excepción de los canes guías de personas con discapacidad y aquellos que estén al servicio de la PNP, Fuerzas Armadas o Seguridad Ciudadana.	20%	Retención		X
02-0732	Abandonar víctimas humanas o animales, de agresión sin prestarles el servicio médico adecuado. (Además, los gastos ocasionados por lesiones físicas y psicológicas serán asumidos por el dueño del can).	50%	denuncia		X

2.8.- AGUAS

02-0801	Captar, transportar o distribuir, agua no potabilizada o contaminada destinada para el consumo humano.	100%	Decomiso, Denuncia		X
02-0802	Abastecer de aguas a los camiones cisternas sin las características físicas, químicas y bacteriológicas, establecidas en las Normas.	100%	Decomiso, Clausura definitiva, Denuncia		X
02-0803	Distribuir el agua a la población con una concentración de cloro residual libre por debajo de lo establecido en la norma sanitaria vigente.	100%	Decomiso		X
02-0804	Operar el camión cisterna sin la autorización y registro de la autoridad sanitaria municipal.	100%	Retención		X
02-0805	No realizar los análisis bacteriológicos y la medición de cloro residual en la cisterna, dentro del plazo previsto.	50%			X
02-0806	No permitir o entorpecer las acciones de fiscalización a la autoridad municipal en la cisterna del camión.	50%	Retención		X
02-0807	La pérdida de las condiciones de potabilidad del agua en la cisterna.	50%			X
02-0808	No realizar la desinfección de las cisternas cada seis meses.	100%			X
02-0809	Distribuidoras que se abastezcan de surtidores que no hayan sido autorizados por SEDAPAL.	50%	Clausura temporal o definitiva		X
02-0810	No renovar el plazo previsto ante la Autoridad de Salud, la autorización sanitaria para operar como camión cisterna.	50%	Retención	X	

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
02-0811	No presentar los libros de registros correspondientes del distribuidor, cuando la autoridad municipal lo solicite.	50%			X
02-0812	No abastecer de agua potable a la zona designada por la autoridad municipal, con la frecuencia y cantidad necesaria para la población, sin mediar causa justificada.	50%			X
02-0813	Laborar en la distribución de agua potable sin estar debidamente uniformado y no portar el Carné de Sanidad o Certificado de Salud.	10%		X	
02-0814	Operar el distribuidor sin contar con los libros de registros especificados en el Reglamento.	50%			X
02-0815	No formalizar su inscripción como distribuidor en el Registro Municipal respectivo, como empresa, comité u otra forma de organización societaria dentro del plazo previsto.	50%		X	
02-0816	Realizar trabajos de limpieza y desinfección en las cisternas, por empresas de saneamiento ambiental, sin contar con la inspección técnica de la Autoridad de Salud correspondiente.	50%		X	
02-0817	No adoptar medidas preventivas o correctivas necesarias ordenadas en las inspecciones realizadas por la Autoridad Sanitaria Municipal en el plazo establecido.	50%			X
02-0818	Distribuir agua potable en zona no autorizada por la Municipal donde se encuentre registrado.	5%		X	
02-0819	No tener actualizados los Registros Semestrales de la Calidad de agua de los camiones cisternas.	5%		X	
02-0820	No tener actualizado el Libro de Mantenimiento de las condiciones sanitarias y del Registro de la calidad del agua de cada cisterna.	5%		X	

LÍNEA DE ACCIÓN 03: MORAL Y ORDEN PÚBLICO

3.1.- INFRACCIONES EN PERJUICIO DE MENORES DE EDAD

03-0101	Permitir el trabajo a menores de 18 años en salones de billar, cabarets, centros nocturnos, boites, discotecas, prostibulos y/o similares.	200%	Clausura definitiva, Denuncia		X
03-0102	No exhibir en un lugar visible la prohibición de ingreso de menores de edad a los salones de baile y discotecas exclusivas para mayores de edad, peñas, boites, casinos, salones de bingo, salones de juegos, prostibulos, casas de cita y/o similares.	20%	Ejecución, Clausura temporal o definitiva		X
03-0103	Permitir el ingreso de menores de edad a lugares exclusivos par mayores de edad como salones de baile, discotecas, video pub, bares, peñas, boites, casinos, salones de bingo, salones de juegos, prostibulos, casas de cita y/o similares.	100%	Clausura temporal o definitiva, Denuncia		X



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
03-0104	Comercializar o facilitar el consumo de productos prohibidos y/o perjudiciales a menores de edad (bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas).	200 %	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia		X
03-0105	Vender, alquilar o facilitar revistas o videos pornográficos a menor de edad.	200 %	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia		X
03-0106	Permitir el ingreso de menores sin compañía de sus padres o responsables a locales de hospedajes y/o similares.	100 %	Clausura definitiva, Denuncia		X
03-0107	No colocar los carteles en lugares visibles que indiquen la prohibición de los menores de edad de ingresar a páginas web de contenido pornográficos, pornografía infantil, violencia extrema y/o similares.	20 %	Clausura temporal o definitivo		X
03-0108	No instalar en los equipos que utilicen los menores los filtros que impidan su acceso a páginas web de contenido pornográfico, violencia extrema y/o similares.	30 %	Clausura temporal o definitivo		X
03-0109	Permitir el ingreso al establecimiento de cabinas de Internet a aquellos menores que inactiven los filtros informáticos de acceso.	30 %	Clausura temporal o definitivo		X
03-0110	Permitir el ingreso de menores de edad a las cabinas privadas.	50 %	Clausura temporal o definitiva		X
03-0111	Permitir el ingreso y permanencia en cabinas de Internet a menores de edad después de las 22:00 horas, a excepción de aquellos menores que se encuentren autorizados expresamente por sus padres, señalando su domicilio y/o teléfono, o estén en compañía de ellos o de un tutor.	20 %	Clausura temporal o definitiva		X
03-0112	Permitir el acceso de páginas web de contenido pornográfico, pornografía infantil, violencia extrema y/o similar.	100 %	Clausura temporal o definitiva		X

3.2.- INFRACCIONES CONTRA EL PÚBLICO EN GENERAL

03-0201	Permitir que en el establecimiento se altere el orden público o se atente contra la moral y las buenas costumbres.	200 %	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia		X
03-0202	Permitir el propietario y/o el conductor que en el establecimiento o local se ejerza la prostitución clandestinamente. (Se sanciona al propietario del predio o establecimiento y al conductor).	300 %	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia		X
03-0203	Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública y/o en el interior de vehículos.	20 %	Decomiso, Internamiento de vehículo		X
03-0204	Expende o dar facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.	30 %	Decomiso, Clausura temporal o definitiva		X
03-0205	Permitir el consumo de sustancias tóxicas.	100 %	Decomiso, Clausura definitiva		X
03-0206	Formular denuncias malintencionadas, dirigida únicamente a perturbar el ejercicio de los derechos de terceros.	5 %			X

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
03-0207	Efectuar las necesidades fisiológicas en la vía pública.	10 %			X
03-0208	Por realizar actos en la vía pública que altere el orden público o atente contra la moral y las buenas costumbres.	30 %	Denuncia		X

3.3.- INFRACCIONES CONTRA LA AUTORIDAD Y BIENES MUNICIPALES

03-0301	Por agredir físicamente al funcionario o autoridad municipal	100%	Clausura temporal o definitiva, Denuncia		X
03-0302	Por resistencia o desacato a la autoridad en orden de clausura temporal o definitiva, Paralización de Obra, Decomiso o Retención u otra medida municipal dispuesta.	100 %	Ejecución forzosa, Denuncia		X
03-0303	Por ocasionar daños a las instalaciones, vehículos u otros bienes de la Municipalidad distrital de Comas.	100 %	Denuncia, reparación o ejecución de obra		X

LÍNEA DE ACCIÓN 04: RECREACION Y DEMÁS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

4.1.- CINES, TEATROS, FILMOTECAS, LUGARES DE RECREACIÓN Y SIMILARES

04-0101	No exhibir al público en lugar visible la capacidad del local, las tarifas y horarios de función o atención	20 %		X	
04-0102	Realizar espectáculos no deportivos sin autorización municipal	100 %	Decomiso o Retención, suspensión, Clausura temporal o definitiva		X
04-0103	Incumplir con el horario en la que deben culminar las actividades que se desarrollan en los lugares de recreación sean éstos: Discotecas, Video Púb, Grilles, Salsódromos, Cabaret, peñas y similares.	50 %	Clausura temporal o definitiva		X
04-0104	Permitir el ingreso de personas en estado etílico o de drogadicción	20 %	Clausura temporal o definitiva		X
04-0105	Permitir el ingreso de expendedores de alimentos y/o bebidas alcohólicas a lugares no autorizados.	10 %			X
04-0106	Vender boletaje en un número mayor a la capacidad del local o utilizar boletaje no autorizado por la Municipalidad.	50 %	Clausura temporal o definitiva		X

LÍNEA DE ACCIÓN 05: SEGURIDAD

5.1.- ESTABLECIMIENTOS E INMUEBLES EN GENERAL

05-0101	Carecer del Certificado de Seguridad de Defensa Civil.	30 %	Clausura temporal o definitiva	X	
05-0102	Encontrarse los establecimientos abiertos al público en mal estado de conservación constituyendo peligro para la seguridad de las personas.	100 %	Suspensión, Clausura temporal o definitiva		X
05-0103	Abrir el establecimiento al público cuando éstos se encuentren en reparación o mantenimiento.	50 %	Suspensión, Clausura temporal o definitiva		X
05-0104	No cumplir con las condiciones técnicas y medidas de seguridad establecidas por la autoridad competente para el funcionamiento de locales abiertos al público.	100 %	Clausura temporal o definitiva		X



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
05-0105	No cumplir con los requisitos exigidos en materia de seguridad para la realización de cualquier tipo de espectáculo público.	100 %	Suspensión o Paralización, Clausura temporal o definitiva		X
05-0106	Carecer de extintor contra incendios en lugar visible, inoperativo y/o tener la carga vencida.	30 %	Ejecución, Clausura temporal		X
05-0107	No contar con el número y peso de extintores de incendio recomendados por Defensa Civil,	20 %	Clausura temporal o definitiva	X	
05-0108	Carecer de señalización indicadora del ingreso y salida del local, zonas seguras y otras medidas de seguridad.	20 %	Clausura temporal o definitiva	X	
05-0109	No reunir las condiciones mínimas de habitabilidad para las viviendas, según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	50 %	Ejecución de obra, Demolición		X
05-0110	No cumplir con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al tipo de edificación, según los reglamentos y normas vigentes sobre la materia.	100 %	Ejecución de Obra, Demolición		X
05-0111	Por no cumplir con lo dispuesto en el Código Nacional de Electricidad.	50 %	Ejecución de obra, Clausura temporal o definitiva		X
05-0112	Permitir el acceso de un número de personas que sobrepase la capacidad del local que figura en la respectiva Autorización Municipal de Funcionamiento.	100 %	Suspensión, Clausura temporal o definitiva		X
05-0113	Tener obstruidas o clausuradas las salidas de emergencia.	100 %	Suspensión, Clausura temporal o definitiva		X
05-0114	Modificar la infraestructura o acondicionamiento del local sin la autorización respectiva respaldada por los informes técnicos de la autoridad competente.	50 %	Clausura temporal o definitiva, ejecución de obra o demolición		X
05-0115	Utilizar indebidamente las áreas de circulación horizontal y vertical atentando contra el ornato y seguridad.	50 %	Clausura temporal o definitiva		X
05-0116	Construir o instalar habitaciones con material precario en las azoteas de los inmuebles poniendo en riesgo la seguridad de personas.	50 %	Retiro o demolición		X
05-0117	No contar con Plan de contingencia y plano de evacuación para locales abiertos al público.	30 %	Clausura temporal o definitiva	X	
05-0118	Atentar contra las condiciones de seguridad estructurales, ocasionado humedad; retirar muros o elementos portantes sin autorización.	50 %	Ejecución de obra, demolición		X
05-0119	Carecer los establecimientos públicos de botiquín de primeros auxilios.	5 %		X	
05-0120	Por uso comercial del retiro y/o jardín de aislamiento, sin autorización municipal.	25 %	Retiro o Retención, demolición	X	

LÍNEA DE ACCIÓN 06: ORNATO

6.1.- ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN GENERAL

06-0101	Por instalar poste con panel monumental unipolar publicitario, globo aerostático, torre publicitaria (tótem) y similares, sin autorización municipal, por cada uno.	300 %	Retiro, Retención o Demolición		X
06-0102	Por instalar letreros, panel simple, gigantografías paleta publicitaria o similares, en áreas de dominio público y privado, sin contar con la respectiva autorización municipal, por cada uno.	100 %	Retiro o Retención, Clausura temporal		X

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
06-0103	Por instalar elementos publicitarios cualquiera sea su material, que ponga en peligro la seguridad de las personas.	100 %	Retiro o Retención, Clausura temporal o definitiva		X
06-0104	Por Instalar banderolas, pegar carteles o afiches, pintar anuncios o propagandas, en áreas de uso público o privado sin contar con la respectiva autorización municipal, por cada uno.	30 %	Retiro o Retención	X	
06-0105	Por distribuir o arrojar volantes en áreas de uso público.	10 %	Retiro o Retención		X
06-0106	Por Instalar o pintar elementos de publicidad en forma distinta a la autorizada, por elemento.	30 %	Ejecución de obra, Retiro o Retención	X	
06-0107	Por instalar toldos, marquesinas y similares, sin autorización municipal, por cada elemento.	30 %	Retiro o Retención	X	
06-0108	Por no mantener los elementos de publicidad exterior, toldos o marquesinas en buen estado de presentación, funcionamiento, y seguridad.	10 %	Ejecución de obra, Retiro o Retención	X	
06-0109	Por Instalar señalizadores de calles o de establecimientos comerciales con publicidad, sin haber solicitado autorización municipal, por cada unidad.	50 %	Retiro o Retención		X

6.2.- PRESENTACIÓN DE INMUEBLES Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO

06-0201	Falta de mantenimiento de balcones, puertas, ventanas, fachadas y/o superficies visibles de los inmuebles (pintado, lavado o refacciones).	5 %	Ejecución de obra, Retiro	X	
06-0202	No observar los colores establecidos por la Municipalidad de Comas.	5 %	Ejecución de obra	X	
06-0203	Por dañar y robar los elementos que forman parte de la ornamentación y mobiliario urbano, y/o utilizarlos indebidamente.	100 %	Ejecución de obra, denuncia		X
06-0204	Colocar en la parte exterior de los inmuebles mobiliario urbano u otro elemento, sin autorización municipal y que atenten contra el ornato.	30 %	Retiro o Demolición		X
06-0205	Por no pintar las fachadas de los inmuebles con motivo de fiestas patrias o aniversarios del distrito, cuando así lo hubiera dispuesto la municipalidad.	10 %	Ejecución de obra		

6.3.- SÍMBOLOS PATRIOS

06-0301	No izar la bandera nacional o colocarla en forma indebida en las fechas y oportunidades señaladas por la autoridad correspondiente.	5 %	Ejecución	X	
06-0302	Instalar los símbolos patrios en mal estado, deteriorados o antihigiénicos.	5 %	Retención	X	

6.4.- PROPAGANDA POLÍTICA

06-0401	Exhibir, pegar y/o fijar propaganda política en predios de dominio privado o en locales públicos, sin contar con la respectiva autorización por escrito correspondiente.	50 %	Retiro o Retención y/o ejecución	X	
06-0402	Mantener los elementos de publicidad electoral en mal estado de conservación.	5 %	Retiro o Retención y/o Ejecución	X	



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
06-0403	Pegar o instalar propaganda política en vía pública, bermas, parques y jardines, y en zonas declaradas rígidas, atentando contra el ornato y la preservación de las áreas verdes.	20 %	Retiro o Retención y/o Ejecución	X	
06-0404	Pegar propaganda política en bienes de uso público.	30 %	Retiro o Retención	X	
06-0405	Lanzar folletos o papeles sueltos de carácter político en las vías y los espacios públicos de la ciudad.	5 %	Retiro o Retención	X	
06-0406	Instalar paneles y/o banderolas en espacio no calificados por la autoridad municipal en los bienes públicos de dominio privado.	30 %	Retiro o Retención y/o Ejecución de obra	X	
06-0407	Instalar, exhibir o pegar los paneles, banderolas, carteles, póster, afiches y similares de propaganda política en forma y en lugar distinto a lo autorizado por la autoridad competente.	50 %	Retiro o Retención y/o Ejecución de obra	X	
06-0408	Realizar propaganda política sonora generando ruidos nocivos o molestos excediendo los límites permitidos, según la Ordenanza N° 015-MML.	30 %	Retiro o Retención y/o Ejecución de obra	X	
06-0409	No retirar y/o borrar la propaganda política al término de los comicios electorales dentro del plazo de 30 días por las organizaciones políticas o candidatos.	30 %	Retiro o Retención y/o Ejecución de obra	X	
06-0410	Exhibir propaganda política en cerros y laderas.	20 %	Retiro y/o ejecución de obra	X	
06-0411	Exhibir propaganda política en los inmuebles declarados monumentos o de valor monumental con elementos que afecten su fachada o sin la autorización del Instituto Nacional de Cultura.	100 %	Retiro o Retención y/o Ejecución de obra	X	
06-0412	Exhibir propaganda política en las estructuras arqueológicas o monumentos históricos prehispánicos.	100 %	Retiro o Retención	X	

LÍNEA DE ACCIÓN 07: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL – MEDIO AMBIENTE

7.1.- LIMPIEZA

07-0101	Arrojar o depositar residuos sólidos en la vía pública. (Se sancionará solidariamente al propietario del predio o local de origen del residuo sólido)	30 %	Retiro, denuncia		X
07-0102	Arrojar o depositar residuos sólidos de cualquier origen en la vía pública, por vehículos menores o mayores.	50 %	Retiro, Retención del vehículo, denuncia		X
07-0103	Arrojar o depositar residuos sólidos o líquidos, materiales de construcción, desmonte, residuos de poda o tala en la ribera o cauces del río Chillón, lagunas y/o canales de regadío.	100 %	Retiro, Retención del vehículo, denuncia		X
07-0104	No limpiar el techo, fachada y vereda fronteriza de la vivienda o local comercial o industrial o servicios.	5 %	Ejecución de obra	X	
07-0105	Quemar los residuos sólidos.	30 %			X

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
07-0106	Abandonar en la vía pública por más de un día desmontes, escombros, o materiales de construcción, provenientes de obras en inmuebles, sin licencia correspondiente.	30 %	Retiro o retención		X
07-0107	Abandonar en la vía pública por más de un día los materiales o residuos provenientes de redes públicas de desagüe.	100 %	Retiro o retención		X
07-0108	Permitir que aguas servidas provenientes del sistema del alcantarillado inunden la vía pública	100 %	Ejecución de obra		X
07-0109	No efectuar los organizadores y/o responsables de eventos, ferias, manifestaciones o otros tipos de actividades similares, la limpieza de espacio públicos y la recolección de residuos sólidos al día siguiente de su culminación.	30 %	Ejecución de obra		X
07-0110	No efectuar el conductor y/o administrador de establecimientos comerciales la limpieza, el mantenimiento o la reparación de las secciones comunes y de los colectores de residuos sólidos.	25 %	Ejecución de obra, Clausura temporal		X
07-0111	Malograr o destruir las papeleras que se encuentran ubicadas en la vía pública y/o mobiliario utilizado para la limpieza pública.	30 %	Ejecución de obra		X
07-0112	Arrojar o depositar residuos sólidos peligrosos o radiactivos en la vía pública. (Se sancionará solidariamente al propietario del predio o local de origen del residuo sólido)	50 %	Retiro, denuncia		X

7.2.- TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

07-0201	Transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos.	100 %	Internamiento temporal de vehículo		X
07-0202	Transportar residuos sólidos originados fuera del Distrito de Comas hacia lugares ubicados en éste.	100 %	Internamiento temporal de vehículo		X
07-0203	Aperturar lugares de disposición final no autorizados o clandestinos.	100 %	Clausura definitiva		X
07-0204	Operar los centros de operación final de residuos sólidos contraviniendo las normas técnicas y sanitarias vigentes.	100 %	Clausura temporal o definitiva		X
07-0205	Segregar en la vía pública residuos sólidos en cualquiera de las fases del proceso de limpieza pública.	10 %	Decomiso del material segregado		X
07-0206	Almacenar, tratar y realizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos o radiactivos sin autorización o sin cumplir las normas técnicas sanitarias vigentes.	100 %	Retiro o Decomiso, Clausura definitiva		X
07-0207	Emplear los residuos sólidos como alimentos para cualquier tipo de animales, sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas.	100 %	Clausura definitiva		X
07-0208	Operar centro de acopio de residuos sólidos segregados, sin autorización.	100 %	Retiro o Decomiso, Clausura temporal o definitivo		X
07-0209	Operar planta de transferencia de residuos sólidos sin la respectiva autorización.	100 %	Clausura temporal o definitivo	X	
07-0210	Abandonar el vehículo de transporte de residuos sólidos en la vía pública.	50 %	Conducción a Relleno Sanitario, Internamiento de vehículo		X



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
07-0211	No contar con autorización de operador de residuos sólidos de aseo urbano.	100 %	Internamiento de vehículo, Clausura		X
07-0212	No contar con autorización de operador de transporte de residuos sólidos, escombros y construcción, industria, de limpieza, parques y jardines, hospitalarios, peligrosos o bio- contaminantes, restos de alimentos.	100 %	Internamiento de vehículo, Clausura		X
07-0213	Prestar servicios de centro de operación inicial sin autorización de funcionamiento de residuos sólidos en centros de acopio, almacén periférico y maestranza de limpieza.	100 %	Clausura temporal o definitiva	X	
07-0214	Prestar servicios de centro de operación final sin autorización de funcionamiento (planta de transferencia, planta de tratamiento, relleno sanitario).	100 %	Clausura temporal o definitiva	X	
07-0215	Prestar servicios de disposición final de escombros sin autorización de funcionamiento.	50 %	Clausura temporal o definitiva	X	
07-0216	No operar de acuerdo a las normas técnicas y sanitarias vigentes de los centros de operación final.	50 %	Clausura temporal o definitiva	X	
07-0217	No segregar, los establecimientos, los residuos peligrosos de los no peligrosos.	30 %	Clausura temporal o definitiva	X	
07-0218	No segregar, los centros comerciales, los residuos sólidos generados en la fuente según la clasificación (orgánicos, inorgánicos, etc).	30 %	Ejecución	X	
07-0219	Ocultar o alterar maliciosamente la información consignadas en los expedientes administrativos para la obtención de registros, autorizaciones o licencias previstas en el reglamento de residuos sólidos.	50 %	Clausura definitiva		X
07-0220	Abandonar, disponer o eliminar residuos sólidos en lugares no permitidos.	50 %	Retiro, Internamiento temporal de vehículo		X
07-0221	Falta de rotulado en los recipientes o contenedores donde se almacenan residuos peligrosos, así como la ausencia de señalización en las instalaciones de manejo de residuos.	50 %	Decomiso	X	
07-0222	Comercializar residuos sólidos no segregados.	50 %	Decomiso		X
07-0223	Seleccionar, distribuir y comercializar residuos sólidos que se encuentran en la vía pública, por parte de personas que se dediquen al reciclaje de los mismos.	50 %	Retiro o Decomiso		X
07-0224	No contar con la malla cobertora que evite la caída de los residuos cualquiera sea su origen, durante el transporte de los mismos (camiones barandas y/o similares).	50 %	Ejecución		X

7.3.- RUIDOS MOLESTOS, GASES TÓXICOS Y HUMOS

07-0301	Producir ruidos nocivos o molestos, sea cual fuere el origen y lugar (uso de bocinas, escapes libres, altos parlantes, megáfonos, equipo de sonidos, sirenas, silbatos, cuetes, petardos y otros) excediendo los límites permitidos, según los ECA's.	50 %	Retención, suspensión		X
---------	---	------	-----------------------	--	---

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
07-0302	Carecer de campana extractora y/o ducto, chimenea, en la elaboración o fabricación de alimentos y productos alimenticios o teneros inoperativos (la altura mínima de la chimenea sobre el techo del edificio es de tres metros).	50 %	Clausura temporal o definitiva	X	
07-0303	Expeler gases contaminantes o humos que sobrepasen los límites permitidos, los emisores estacionarios.	100 %	Clausura temporal o definitiva		X
07-0304	Utilizar gases y/o sustancias tóxicas y nocivas a la salud, como gases de ambientación al interior de los establecimientos abiertos al público.	100 %	Clausura temporal o definitiva		X
07-0305	Utilizar plásticos, llantas y otros similares en calidad de combustibles.	50 %	Clausura temporal o definitiva		X
07-0306	Por carecer o no utilizar protectores auditivos, según fuere el caso a persona que labora, anuncia, anima, oferta y/o vende dentro de recintos cerrados (locales comerciales, industriales y otros), cuando se vean expuestos a ruidos que sobrepasen los 75 decibeles.	30 %	Ejecución	X	
07-0307	Por la utilización de equipo de sonidos, radios u otros, en el interior de los vehículos de transporte público que excedan los límites permitidos.	30 %	Internamiento temporal de vehículo		X
07-0308	Por no contar con un sistema de acondicionamiento acústico o barreras aislantes, que atenúe o impida la salida del ruido, capaz de producir molestia o daño a las personas.	50 %	Clausura temporal o definitiva		X
07-0309	Incinerar residuos sólidos en el interior de edificios, viviendas o establecimientos destinados al comercio, industrias y otros similares.	30 %	Clausura temporal o definitiva		X
7.4.- VEHÍCULOS					
07-0401	Producir, los vehículos, ruidos molestos y/o nocivos por el uso de bocinas, radios u otros.	30 %	Internamiento temporal de vehículo		X
07-0402	Abandonar en vías o espacios públicos por más de 15 días vehículos con signos de no estar en condiciones de movilizarse.	30 %	Retención, conducción al depósito municipal		X
07-0403	Por estacionar vehículos en zonas residenciales, entorpeciendo el paso peatonal o vehicular (pistas y veredas)	30 %	Retiro		X
07-0404	Por incumplimiento al Reglamento de vehículos de transportes de servicio de carga y descarga de mercadería (Ordenanza N° 181-C/MC). (Se sanciona al conductor del vehículo y al conductor del establecimiento).	10 %			X
7.5.- OTRAS INFRACCIONES					
07-0501	Por la tala de árboles y poda severa sin la autorización correspondiente.	50 %	Reposición de especies dañadas, denuncia		X



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
07-0502	Adherir elementos extraños a los árboles o áreas verdes ubicados en las áreas verdes de uso público.	5 %	Retiro de elementos	X	
07-0503	Por instalar sistemas de iluminación en árboles ubicados en áreas públicas, sin autorización de la municipalidad.	5 %	Retiro de elementos	X	
07-0504	Producir aniegos en la vía pública por parte de vecinos, empresa de servicios y contratistas privados.	30 %	Clausura temporal o definitiva		X
07-0505	Introducir especies que alteren significativamente el paisaje original en las áreas de uso público que requieran de un cuidado especial, implicando un riesgo para la conservación.	20 %		X	
07-0506	Por realizar actividades en las áreas verdes de uso público que impliquen riesgo para su conservación o que afecten directamente la vegetación arbórea existente o que puedan inutilizar parte de un árbol o afectar su crecimiento (caza, pastoreo, quema o fogatas, recreación activa, estacionamiento de vehículos, aplicación de productos tóxicos o nocivos, etc).	50 %	Reposición de especies dañadas		X
07-0507	Por no restituir en las áreas verdes de uso público de la jurisdicción respectiva, los árboles o especies vegetales dañadas o eliminadas.	50 %	Denuncia		X
07-0508	Por usar agua de los puntos de abastecimiento de parques y jardines, para uso doméstico, comercial o de otra índole.	50 %	Denuncia		X

LÍNEA DE ACCIÓN 08: URBANISMO

8.1.- HABILITACIÓN, SUBDIVISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PRIVADAS

08-0101	Por ejecutar obras de edificación en general (construcción, ampliación, cercado, demolición, etc.), sin contar con la Licencia correspondiente. Ley 27157.	10% del valor de la obra ejecutada	Paralización y/o Demolición	X	
08-0102	Permitir la ocupación de viviendas antes de la terminación de la obra de habilitación (sin contar con autorización).	100 %		X	
08-0103	Por cada mes de atraso en el plazo señalado para la terminación de las obras de habilitación (aplicable sólo a los casos que se cuente con Autorización de Venta Garantizada de lotes).	50 %			X
08-0104	Ocupar áreas agrícolas, reservas ecológicas, áreas de intercambios viales, áreas del Plan Vial Metropolitano, áreas de aporte y equipamientos sectoriales.	100 % (Multa por cada área menor o igual a una hectárea ocupada)	Demolición	X	
08-0105	Habilitar terrenos sin contar con la Resolución de Aprobación o Autorización de Ejecución de Obras.	100 % (Multa por cada área menor o igual a una hectárea)	Paralización	X	

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
08-0106	Por ejecutar obras de edificación efectuando cambios en el proyecto aprobado que implique: cambio de uso, incremento de área techada o densidad, modificación de estructura y otros, sin contar con la respectiva autorización municipal.	10% del valor de la obra ejecutada	Paralización y/o Demolición	X	
08-0107	Por ejecutar obras con proyectos de edificación que hayan recibido dictamen desaprobatario. Ley 27157	10% del valor de la obra ejecutada	Paralización y/o demolición	X	
08-0108	No permitir el tránsito peatonal y vehicular, ni mantener los espacios públicos libres, exponer a los transeúntes a peligros derivados de las acciones propias de las obras.	100 %	Retiro o retención		X
08-0109	Falta de previsión en obras de construcción o demolición según lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Edificaciones.	50 %			X
08-0110	Subdividir inmuebles sin la respectiva autorización.	50 %	Demolición	X	
08-0111	Ocupar o construir en áreas de retiro municipal y/o jardín de aislamiento o fuera del límite de propiedad, sin la autorización respectiva.	100 % UIT + 50 % del valor de la obra ejecutada	Retiro, Paralización o Demolición	X	
08-0112	Construir u ocupar áreas comunes sin autorización.	50 %	Retiro o Demolición	X	
08-0113	Abrir o instalar puertas o ventanas sin autorización municipal.	30 %	Clausura Ejecución de obra	X	
08-0114	Demoler, alterar o modificar los inmuebles declarados monumentos históricos por el INC sin autorización.	100 %	Paralización, Ejecución de obra		X
08-0115	Malograr y destruir total y parcialmente algún monumento histórico o de valor monumental.	100 %	Ejecución de obra		X
08-0116	No habilitar o acondicionar los locales permitiendo el fácil acceso de las personas con discapacidad a los mismos.	30 %	Clausura temporal, Ejecución de obra	X	
08-0117	No implementar áreas y ambientes con la señalización respectiva para el desplazamiento idóneo de personas con discapacidad.	5 %	Ejecución de obra	X	
08-0118	Obstaculizar, limitar o dificultar mediante acción u omisión el libre acceso a cualquier edificación a personas con discapacidad.	5% del valor de la obra	Ejecución de obra	X	
08-0119	Incumplir con el requerimiento municipal para el cercado del terreno.	50% del valor de la obra	Ejecución de obra	X	
08-0120	No exhibir en lugar visible de la obra la autorización de construcción.	2 % del valor de la obra	Ejecución	X	
08-0121	No presentar en la obra, el juego de planos aprobados, firmados y sellados debidamente.	2% del valor de la obra			X
08-0122	Carecer de cuaderno de control de obras.	2% del valor de la obra		X	
08-0123	Deteriorar fachadas de edificios públicos o privados, calzadas, pavimentos por efectos de la construcción.	2% del valor de la obra	Ejecución de obra		X
08-0124	No contar los establecimientos con paramento o cerramiento alguno.	5 %	Clausura	X	



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
08-0125	No colocar la placa de numeración municipal, luego de 15 días que le fue asignada.	5 %	Ejecución	X	
08-0126	Carecer de numeración municipal asignada.	5 %		X	
08-0127	Por levantar cercos en terrenos sin construir o en inmuebles sin cumplir con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	50 %	Demolición		X
08-0128	Por ejecutar obras con proyectos de edificación que hayan recibido dictamen aprobado con OBSERVACIONES fuera del plazo de regularización establecido por Ley.	2.5 % del valor declarado de la obra	Paralización y/o Demolición	X	
08-0129	Por no subsanar las observaciones formuladas por la Comisión Técnica Supervisora de Obras.	20 %	Demolición		X
08-0130	Por ejecutar obras de edificación que trasgreden las normas urbanísticas y/o de edificación vigentes.	100 % + 50 % del valor de la obra ejecutada	Paralización y/o Demolición	X	
08-0131	Por incumplir la Orden de Paralización de Obra.	100 % del valor de la obra ejecutada	Paralización y/o Demolición, Denuncia		X
08-0132	A los profesionales y/o propietarios, por falsear información en la presentación de proyectos o que infrinjan, falten o violen las normas contenidas en el Reglamento de la Ley 27157 (a cada uno).	50 %	Denuncia		X
08-0133	Negarse al control de obras y obstaculizar la labor de fiscalización.	50 %	Paralización y/o Demolición		X
08-0134	Por no cercar terreno sin construir.	100 %	Ejecución de obra	X	
08-0135	Por construcción de sistemas, reservorios, tanques elevados, ductos, chimeneas, etc. Sin autorización municipal.	15 %	Paralización y/o Demolición	X	
08-0136	Por instalación de antenas aéreas de comunicación (radio, telefonía, etc.) sin autorización municipal, por cada uno.	300 %	Retiro o Demolición	X	
08-0137	Por no comunicar obras de refacción y/o acondicionamiento, según el Reglamento de la Ley N° 27157 art. 52.2	10 %			X
08-0138	Al responsable de la obra: Por no comunicar con cinco días de anticipación las variaciones en la edificación con respeto a los planos aprobados.	50 %	Paralización de la obra		X
08-0139	Por desacato a la orden de reparación de los daños provocados al vecino.	25 %			X
08-0140	Por construir mayor área de la autorizada (mayor coeficiente de edificación), sin exceder altura de edificación establecida.	20 %	Paralización y/o Demolición		X
08-0141	Por no recoger de la vía pública el material de construcción en el plazo indicado en la Notificación Municipal.	30 %	Retiro o Retención	X	
08-0142	Por venta de lotes sin autorización municipal.	30 % del valor del lote	Paralización	X	

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
08-0143	Por ubicar casetas de venta de lotes sin autorización municipal.	30 %	Retiro o Retención	X	
08-0144	Por incluir información falsa en documentación obrante en expedientes de habilitaciones urbanas o en planos presentados para visación.	30 %	Denuncia		X
08-0145	Por ocupar o construir lotes de servicio público con vivienda.	50 %	Paralización y/o Demolición		X
08-0146	Por invadir áreas de parques.	100 %	Retiro y/o Demolición		X
08-0147	Por propiciar nuevas invasiones o invadir terrenos.	100 %	Retiro y/o Demolición		X
08-0148	Por falsear información en documentos para certificados de vivienda o posesión, o para la prescripción adquisitiva.	30 %	Denuncia		X
08-0149	Por colocar placas de numeración o pintar números sin contar con certificado de asignación de numeración (por número).	10 %	Retiro	X	
08-0150	Por tener lotes abandonados o tenerlos como letrina pública o depósito de basura a). Vivienda b). Comercio c). Industria	10 % 20 % 30 %	Retiro o Demolición, Clausura temporal o definitiva	X	

8.2.- EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PUBLICO

08-0201	Ejecución de trabajos sin la autorización municipal.	100 % (por cada tramo menor o igual a 50 mt.)	Paralización de la obra o Demolición		X
08-0202	No presentar en obra la copia de la autorización municipal respectiva.	10 %			X
08-0203	No cumplir con las especificaciones y/o proyecto aprobado.	100 % (por cada tramo menor igual a 50 mt.)	Paralización de la obra	X	
08-0204	Señalar deficientemente la obra y/o rutas alternas o no cumplir con la dispositivos de seguridad previstos en la normativa vigente.	100 % (por cada tramo menor o igual a 50 mt.)	Ejecución	X	
08-0205	Exceder el plazo establecido para la ejecución de la obra.	100 % (por cada tramo menor o igual a 50 m.)			X
08-0206	Reparar deficientemente las pistas, veredas y otros.	100 % (por cada tramo menor o igual a 50 mt.)	Ejecución de obra		X
08-0207	Carecer de pruebas de compactación de terreno y, resistencia y calidad del material empleado.	5 %	Paralización de obra	X	
08-0208	Construir o instalar elemento antirreglamentario en fachada y/o áreas de uso público.	100 %	Paralización, Retiro o Demolición	X	
08-0209	Por demorar injustificadamente el trabajo de reposición de pistas y veredas, o no recoger materiales, al haber concluido los trabajos en la vía pública (por día de retraso).	10 %	Ejecución de obra, retiro o retención		X
08-0210	Incumplir con solicitar la conformidad de obra luego de 60 días hábiles de ejecutada la misma.	100 %			X



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
08-0211	No solicitar conformidad de obra luego de 30 días de ejecutada la misma cuando se trate de obras públicas.	5 % (por cada tramo menor o igual a 50 mt.)	Paralización		X
08-0212	Por falsear información en el proyecto presentado para trabajos en la vía pública.	50 %	Denuncia		X
08-0213	Por no colocar el cartel de obra durante la ejecución de trabajos en la vía pública.	50 %	Ejecución	X	
08-0214	Por construcción de rampas de ingreso a estacionamiento de los predios sobre la pista y/o vereda sin autorización municipal.	15 %	Retiro o Demolición		X
08-0215	Por prolongar el plazo de ejecución de obra en vía pública sin contar con la debida autorización de prórroga de licencia (por día de retraso).	5 %			X
08-0216	Por colocar cables u otros elementos antirreglamentarios adosados a fachadas o cruzando vías o realizar el cableado aéreo en zonas no permitidas.	100 %	Retiro	X	
08-0217	Por instalar elementos de seguridad (rejas batientes, pluma levadiza, caseta de vigilancia) en la vía pública, sin autorización municipal.	50 %	Retiro, Retención o Demolición	X	
08-0218	Por instalar elementos de seguridad en distinta ubicación a la autorizada.	5 %	Retiro	X	
	Por instalar elementos de seguridad variando las condiciones, diseño, tamaño y/o dimensiones autorizadas por la Municipalidad.	20 %	Retiro, Retención o Demolición	X	
08-0220	Por instalar elementos sin señalización o no contar con la señalización dispuesta por la Municipalidad.	5 %	Retiro	X	
08-0221	Por no mantener en buen estado de conservación y aseo el elemento de seguridad.	5 %	Retiro	X	
08-0222	Por no retirar el elemento de seguridad dentro del plazo máximo de treinta días contados desde la fecha de vencimiento de la autorización.	80 %	Retiro, Retención o Demolición	X	
08-0223	Por prohibir o restringir el tránsito peatonal o vehicular.	50 %	Retiro, Retención o Demolición		X
08-0224	Por no contar con vigilante durante el horario de cierre controlado.	20 %		X	
08-0225	Por dejar el elemento de seguridad cerrado fuera del horario del cierre controlado.	40 %	Revocación de autorización, retiro		X
08-0226	Por usar elementos de seguridad distintos a los establecidos en la Ordenanza N° 147-C/MC.	50 %	Retiro, Retención o Demolición	X	
08-0227	Por no registrar a los vigilantes en el registro de la Municipalidad.	20 %		X	
08-0228	Por permitir que el vigilante labore sin el respectivo uniforme y/o sin el chaleco reflectivo.	5 %		X	
08-0229	Por usar el elemento de seguridad para dar lugar a zonas de parqueo o estacionamiento no autorizado por la Municipalidad.	40 %	Retiro, Retención o Demolición	X	

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		Not. Mun Inf.	Multa Direc.
		Multa % UIT	Medida Complementaria		
08-0230	Por construir y/o colocar hitos, rompe muelles, gibas u otros obstáculos en la vía pública sin autorización municipal	50 %	Retiro, Retención o Demolición		X
08-0231	Por deteriorar los letreros de señalización vial	25 %			X
08-0232	Por instalar cabinas telefónicas sin autorización municipal, por cada uno.	100 %	Retiro o Retención	X	
08-0233	Por trabajos que realicen las empresas de servicio público a personas naturales o jurídicas para la ejecución de cualquier obra de infraestructura, para servicio de telefonía, agua potable, alcantarillado, electrificación, cables y otros similares, sin autorización municipal, ocasionando movimientos de tierras, destruyendo pistas, veredas, etc. Por metro lineal.	50 %	Paralización, Retención de materiales, ejecución de obra	X	
08-0234	Por cerrar y apropiarse de áreas de uso público.	200 %	Retiro, Retención y/o Demolición	X	
08-0235	Por realizar construcción de pozos a nivel y/o subterráneas en la vía pública o retiro municipal, sin autorización Municipal a). Vivienda b). Comercio c). Industria	10 % 20 % 30 %	Retiro o Demolición, Clausura temporal o definitiva	X	
08-0236	Por instalar torres y/o castillos para la transmisión de energía eléctrica, sin la licencia de obra, por cada uno.	300 %	Retiro o Retención	X	
08-0237	Por instalación de antenas de telecomunicaciones sin la debida autorización municipal, por c/u.	300 %	Retiro, Retención o Demolición	X	
08-0238	Por instalar postes para servicios telefónicos, luz, Internet, cables y otros similares, sin la autorización municipal, por cada uno.	150 %	Retiro, Retención o Demolición	X	
08-0239	Por instalar postes para la instalación de avisos publicitarios, sin la autorización municipal, por cada uno.	200 %	Retiro, Retención o Demolición		
08-0240	Por cavado y excavado de zanja, sin la debida autorización municipal, por metro lineal.	50 %	Ejecución de obra		X
08-0241	Por instalar anclas como soporte infraestructural para instalaciones de servicios de telefonía, luz y otros, sin autorización municipal; por cada uno.	100 %	Retiro, Retención o Demolición	X	
08-0242	Por romper pistas y/o veredas sin la correspondiente autorización municipal, por metro lineal.	100 %	Ejecución de obra		X
08-0243	Por no efectuar la limpieza de postes, el mantenimiento, arreglo o cambio de lámparas inoperativas, pastoral roto o mal orientado, o falta de unidad de alumbrado público; por cada unidad de poste.	20 %	Ejecución	X	
08-0244	Por no efectuar la limpieza, el mantenimiento y la conservación de las casetas de bomba de agua, tanques elevados y similares; por cada unidad.	20 %	Ejecución	X	